

**MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE
INCAMET S.A.S NIT 811012453-7**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **INCAMET S.A.S NIT 811012453-7** adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades comerciales o laborales. De esta manera, **INCAMET S.A.S NIT 811012453-7** manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que en desarrollo de diferentes actividades comerciales o laborales, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a **INCAMET S.A.S NIT 811012453-7** cualquier tipo de información o dato personal, podrán conocerla, actualizarla y rectificarla.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD. **INCAMET S.A.S** identificada con N.I.T **811012453-7** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 2942 de la notaria 8ª de Medellín del 15 de diciembre de 1997 aclarada por escritura número 6 de la notaria 8ª de Medellín del 7 de enero de 1998 inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 16 de enero de 1998 en el libro 9º, folio 50, bajo el número 350.

DOMICILIO Y DIRECCIÓN: **INCAMET S.A.S** tiene su domicilio en la ciudad de **MEDELLIN** y su sede principal se encuentra ubicada en la **Carrera 54 #25-71**

ENCARGADO: DIANA MARCELA HERRERA CALDERON

CORREO ELECTRÓNICO: serviciocliente@incamet.com

MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

Sentencias C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de **INCAMET S.A.S** cuyo titular sea una persona natural.

CONTENIDO

I. Definiciones

II. Principios Rectores

III. Deberes de los Responsables del Tratamiento de datos personales

IV. Deberes de los Encargado del Tratamiento de datos personales

V. Derecho de los Titulares de datos personales

VI. Autorización de los Titulares

VII. Aviso de privacidad y Políticas de Tratamiento de datos personales

VIII. Procedimiento para Consultas y Reclamos

A) Procedimiento para hacer Consultas

B) Procedimiento para hacer Reclamos

IX. Condiciones de protección de base de datos

X. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos

I. DEFINICIONES

Conforme la ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, a continuación se relacionan definiciones para la correcta interpretación y entendimiento del Manual:

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Datos sensible: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y

garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

II. PRINCIPIOS RECTORES.

INCAMET S.A.S identificada con **NIT 811012453-7** aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente política, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier

momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgado sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Legalidad: Los Encargados y Responsables del tratamiento de los Datos Personales están sujetos a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y 1377 de 2013 y el presente manual de Políticas adoptado para garantizar el debido proceso y el acceso a la información por los titulares de los datos personales.

III. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INCAMET S.A.S en ejercicio de sus actividades como Responsable del Tratamiento de Datos Personales, debe cumplir con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley
- k) Adoptar el manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

IV. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INCAMET S.A.S dentro del giro ordinario de sus actividades asume como encargado del Tratamiento de Datos Personales, es decir, que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y en razón de ello tiene los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley

- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su recibo
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley
- f) Adoptar un manual interno de política y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley, y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal
- i) Abstenerse de circular información que no esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

V. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales, que son las personas naturales cuyos datos personales son objeto de tratamiento y tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otro frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo en los siguientes casos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

VI. AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley 1581 de 2012, **INCAMET S.A.S** ha obtenido autorización previa e informada del Titular y podrá ser objeto de consulta posterior por parte del Titular.

Al momento de solicitar al titular la autorización, **INCAMET S.A.S** debe informar de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo, el cual no será otro que el uso, manejo y administración de los datos personales, los cuales se conservará y se protegerá bajo condiciones estrictas de seguridad.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas niños y adolescentes
- c) Los derechos que le asisten como Titular
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del tratamiento

VII. AVISO DE PRIVACIDAD Y POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El aviso de privacidad, es una comunicación escrita generada por **INCAMET S.A.S** dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos

INCAMET S.A.S cuenta con el Aviso de Privacidad, el cual puede ser objeto de consulta. No obstante al momento de solicitar información del titular sobre los datos personales este aviso se le dará a conocer.

El Aviso de Privacidad deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo
3. Los derechos que le asisten como titular
4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

Nota: **INCAMET S.A.S** conservará el modelo de Aviso de Privacidad en caso de ser requerido por el titular.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAR Y HACER RECLAMOS SOBRE LOS

DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales en ejercicio de sus derechos que le asisten pueden elevar consultas y hacer reclamos referentes a los datos personales que se tengan registrados en las bases de datos, para lo cual deben seguir el siguiente procedimiento, reseñado en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

A) Procedimiento para hacer Consultas

i) Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal de su titular que reposa en la base de datos. **INCAMET S.A.S** suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

ii) La consulta la elevará el titular o su causahabiente, por medio escrito dirigido a la **Carrera 54 número 25-71 Medellín, correo electrónico serviciocliente@incamet.com**

iii) La Consulta será atendida por **INCAMET S.A.S** en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En caso de no ser posible atender la consulta dentro el término, se le informará al interesado, expresando los motivos de la demora y se señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguiente al vencimiento del primer término.

B) Procedimientos para hacer Reclamos

Cuando el titular o sus causahabientes consideren que la información contenida en la base de datos de **INCAMET S.A.S** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar **RECLAMO** ante el Encargado o Responsable del Tratamiento, así:

El reclamo se formulará por solicitud escrita dirigida a **INCAMET S.A.S** a la **Carrera 54 número 25-71 Medellín, correo electrónico serviciocliente@incamet.com**

El reclamo contará con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, **INCAMET S.A.S** requerirá al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas, si transcurrido los dos meses y no se ha subsano el reclamo, se entenderá desistido del reclamo.

Si **INCAMET S.A.S** es quien recibe el reclamo pero no es competente para resolverlo, le dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos días hábiles y le informará la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

INCAMET S.A.S cuenta con 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. El titular o su causahabiente también puede elevar queja o reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el requisito de procedibilidad, que consiste en presentar primero su reclamo ante **INCAMET S.A.S**

La Superintendencia de Industria y Comercio a través de su delegatura para la Protección de Datos Personales ejercerá la vigilancia para garantizar que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

IX. CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS

Como pilar importante objeto de tratamiento por parte de la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013, en la medida en que ordenó que los Encargados y Responsable de los Datos Personales establezcan medidas de seguridad sobre los datos personales para su protección y conservación y evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso, o acceso no autorizado o fraudulento **INCAMET S.A.S** ha implementado una política de seguridad conforme a su naturaleza jurídica dedicada al **servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**

X. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PERIODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 1377 de 2013 (artículo 13) **INCAMET S.A.S** se permite informar que la presente política de tratamiento de la información personal rige desde el 01 de Noviembre de 2016. A su vez nuestras bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o actividad específica.